19.2.21
03 de noviembre de 2026

Señor
LUIS FABIAN YACE MACA
FABIANYACE@HOTMAIL.COM

ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICACION PERSONAL DE RESOLUCIÓN No. 00021949 DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2026, LA CUAL PROFIERE UNA DECISIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EXPEDIENTE CAU.2.21.0-82.001.2026.0276

Atento saludo.

Por medio de la presente comunicación me permito informarle que la Gerencia Seccional del Cauca del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, finalizó actuación administrativa en su contra; por la presunta violación a las disposiciones contenidas en la Resolución No 1779 de 1998 y Resolución No.00004003 del 14 de abril del 2023, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, por la no vacunación contra la Fiebre Aftosa y la Brucelosis Bovina durante el segundo ciclo de vacunación del año 2023.

Con motivo de lo anterior, me permito citarlo para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, comparezca personalmente o a través de apoderado debidamente constituido, a la Sede de esta Gerencia Seccional, ubicada en Calle 11 N # 9 - 68, barrio Santa Clara de la ciudad de Popayán, Cauca, teléfono 3004631541, a fin de recibir notificación de la resolución No. 00021949del 03 de noviembre del 2026, mediante la cual se toma una decisión dentro del proceso administrativo sancionatorio, mencionado dentro del asunto, el presente acto fue expedido por esta Gerencia Seccional Cauca.

Se le hace saber que, de no asistir en los términos aquí indicados, se procederá a notificar la actuación por aviso de acuerdo con lo que dispone la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, continuándose el procedimiento según lo allí consagrado. También le informó que tiene el deber procesal de señalar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones y de informar cualquier cambio de ella. La omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.

Adicionalmente, se le informa que puede recibir en su dirección de correo electrónico o fax las decisiones que le deban ser notificadas personalmente o comunicadas, para lo cual es necesario que previamente y por escrito, acepte ser notificado de esta manera, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Cordialmente

Miyer Alfonso Quiñonez Chamorro

Gerencia Seccional Cauca

Elaboró:

Maria Camila Hurtado Camayo / Gerencia Seccional Cauca

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Miyer Alfonso Quiñonez Chamorro / Gerencia Seccional Cauca

Con copia a:

Con copia externa a: